



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 2 de diciembre del 2005  
No. 109

## SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el contratista Francisco Leonardo Anzures González.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 4173, 4441, 4332, 4325, 4324, 1570-B1, 1571-B1, 1573-B1, 1572-B1, 1766-A1, 4170, 4453, 4444, 1856-A1, 1851-A1, 1827-A1, 4169, 1826-A1, 4296, 1820-A1, 1832-A1, 1626-B1, 1629-B1, 1624-B1, 1627-B1, 1631-B1, 1632-B1, 1633-B1, 1619-B1, 1620-B1, 1621-B1, 1622-B1, 1623-B1, 4494, 1661-B1 y 4497.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4346, 4411, 4438, 4417, 1645-B1, 4436, 1635-B1, 4343, 1830-A1, 4335, 4338, 4337, 1829-A1 y 4171.

**“2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL”**

## SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO FEDERAL

### SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el contratista Francisco Leonardo Anzures González.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organó Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad.- Área de Responsabilidades.- Oficio 18/164/CFE/CI/AR-S/1353/2005.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON EL CONTRATISTA FRANCISCO LEONARDO ANZURES GONZALEZ.

Oficiales mayores de las dependencias,  
Procuraduría General de la República y  
equivalentes de las entidades de la  
Administración Pública Federal y de  
los gobiernos de las entidades federativas.  
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto del oficio número 18/164/CFE/CI/AR-S/1352/2005 de fecha 17 de junio de 2005, que se dictó en el expediente número RS/0314/2004, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado al contratista Francisco Leonardo Anzures González, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular sin que sea necesario algún otro comunicado.

México, D.F., a 21 de junio de 2005.- Así lo proveyó y firma el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad, **Jesús Manuel Alfaro Sánchez**.- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 4 de julio de 2005).

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 717/2005-1.  
PRIMERA SECRETARIA.

FRANCO GUERRERO TREJO.

BEATRIZ GUERRERO REYNA, le demando en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de las siguientes prestaciones: A).- Solicito la prescripción positiva por usucapión para el solo efecto de regularizar mi propiedad respecto del lote uno, de la manzana ciento veinticuatro, del Fraccionamiento Lázaro Cárdenas que se encuentra ubicado en calle Vicente Guerrero número veintiséis, en el Fraccionamiento Lázaro Cárdenas, del municipio y distrito judicial de Texcoco, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.35 m y colinda con lote veintiocho; al sur: 10.30 m y colinda con lote dos; al oriente: 18.17 m y colinda con andador sin nombre; y al poniente: 18.00 m y colinda con lotes veinticinco y veintiséis, con una superficie total aproximada de 186.72 metros cuadrados; B).- Así mismo y en consecuencia de la prescripción que antecede y mediante sentencia definitiva ordenar al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad la cancelación y tildación de la prescripción de la propiedad respecto del lote de terreno objeto del presente juicio de usucapión e inscriba a mi favor la sentencia para que en lo sucesivo me sirva como título de propiedad realizando las anotaciones que corresponda; C).- El

pago de gastos y costas que el presente juicio origine para el caso de que el demandado se opusiere temerariamente a la demanda, que se instaura en su contra, fundando mi demanda en los siguientes hechos y consideraciones, el lote de terreno número uno, de la manzana ciento veinticuatro, ubicado en la calle Vicente Guerrero número veintiséis, del Fraccionamiento Lázaro Cárdenas, perteneciente a este municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual posee desde el día veinte de julio de mil novecientos noventa y dos, en virtud de un contrato de compraventa, que realizó con el señor FRANCO GUERRERO TREJO, ejercitando actos de dominio sin que persona alguna haya molestado o disputado la posesión a la vista de todos en concepto de propietario en forma pública, pacífica, continua y de buena fe. Haciéndole saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación que deberá comparecer por apoderado o por gestor judicial que la pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial, de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita, fíjese en la puerta de este tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial donde se haga la citación. Texcoco, Estado de México, a siete de noviembre de dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Maestra en Derecho Licenciada Iliana Josefa Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

4173.-14, 23 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXP. NUM. 230/2005.

SIMON SILES ESPINDOLA, promueve por su propio derecho procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación, del bien inmueble, denominado "Tepenebantla la Copalera", ubicado la Cabecera Municipal de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 71.04 m con Porfirio Siles; al sur: 72.90 m colinda con Matias Castañeda; al oriente: 68.20 m colinda con Cruz Cedillo; al poniente: 65.20 m colinda con Tomás Gujérrez, teniendo una superficie total aproximada de 4,800.00 metros cuadrados. Exhibiendo un contrato privado de compraventa de fecha veinte de junio de mil novecientos ochenta y tres, certificado de no inscripción en el Registro Público de la Propiedad de Texcoco, constancia de no pertenecer al ejido del lugar, Boleta Predial, publíquese los edictos respectivos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad y en un periódico de circulación diaria en este distrito judicial.

Para su publicación los cuales serán publicados por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, expedido a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-La C. Secretario de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

4441.-29 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO 5º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

DEMANDADO: SERGIO MERCADO REYES.

En el expediente número 543/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil de Nulidad de Matrimonio, promovido por AIDEE SOSA GONZALEZ, en contra de SERGIO MERCADO REYES, el Juez Quinto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha siete de octubre del dos mil cinco, ordenó se notifique por edictos al demandado SERGIO MERCADO REYES, respecto de la demanda formulada en su contra por AIDEE SOSA GONZALEZ, misma que reclama:

A).- La declaración de nulidad del matrimonio que celebramos el hoy actor y la suscrita, bajo el régimen de sociedad conyugal, aclarando desde este momento que en nuestro matrimonio no existe ningún bien para efecto de liquidar la sociedad conyugal. B).-La declaración relativa que dicho matrimonio produce efectos civiles únicamente a favor de la suscrita. C).- El pago de gastos y costas del juicio. Haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación. Deberá fijarse además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece el ahora demandado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 y 1.168 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Y para su publicación de los presentes edictos será por tres veces de siete en siete días en el periódico la GACETA DEL GOBIERNO, otro periódico de mayor circulación, y en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México, se expide el presente a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil cinco, para todos los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

4332.-23 noviembre, 2 y 13 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

ENGRACIA MARTINEZ MARCELO.

ROGELIO LUNA GARCIA, en el expediente número 352/2005, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno marcado con el número 37 treinta y siete, de la manzana número 13 trece, del Fraccionamiento denominado ESPERANZA, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.90 metros con lote 38; al sur: 15.00 metros con lote 38; al oriente: 8.00 metros con avenida Tepozanes; al poniente: 8.00 metros con lote 18, con una superficie total de 119.80 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de Lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México. Se expide el presente en Cd. Nezahualcóyotl, México, a los diez días del mes de octubre del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

4325.-23 noviembre, 2 y 13 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: AGUSTIN BAYLON GONZALEZ.

En los autos del expediente número: 251/05, la señora CONCEPCION GONZALEZ MARTINEZ, en juicio Controversia del Orden Familiar y toda vez que la parte actora desconoce el domicilio y paradero de la parte demandada AGUSTIN BAYLON GONZALEZ el Maestro en Derecho JUAN CARLOS COLIN RICO, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, ordenó que se le emplazara por medio de edictos en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que debe presentarse por sí, o por apoderado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo según sea el caso, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, apercibido que si en ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del precepto legal antes invocado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta Ciudad.-Toluca, México, así como en el Boletín Judicial, los que se expiden a los diez días del mes de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

4324.-23 noviembre, 2 y 13 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

JOSE CLEOFAS QUIRINO ECHEVERRIA.

Por este conducto se le hace saber que: RAFAEL, JUAN CARLOS, JOSE DE JESUS, DOROTEO todos de apellidos QUIRINO SANTANA, así como ESTEFANIA SANTANA SANTANA, le demanda en el expediente número 584/2003, relativo al juicio ordinario civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 27, de la manzana 58 de la colonia Las Águilas de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.50 metros con lote 26, al sur: 19.50 metros con lote 28, al oriente: 8.00 metros con calle 19, al poniente: 8.00 metros con lote 12, con una superficie total de 156.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en ciudad Nezahualcóyotl, a los doce días del mes de mayo del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

1570-B1.-14, 23 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

MARIA LUISA MENDOZA ALBA DE MARTINEZ.

Por este conducto se le hace saber que: JOSE GUADALUPE MARTINEZ MARTINEZ le demanda en el expediente número 685/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión respecto del lote de terreno número 45, de la manzana 98, de la colonia Esperanza de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 44, al sur: 15.00 metros con lote 46, al oriente: 7.95 metros con calle 16, al poniente: 07.95 metros con lote 17, con una superficie total de 119.25 metros cuadrados, en virtud de haber adquirido el inmueble antes citado mediante contrato de compraventa celebrado con la ahora demandada el 12 de febrero de 1981 fecha en la que posee el inmueble en carácter de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo, se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en ciudad Nezahualcóyotl, a los cuatro días del mes de noviembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

1571-B1.-14, 23 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

DAVID RAMIREZ JIMENEZ.

DIONICIA SANCHEZ GARCIA, por su propio derecho en el expediente número 193/2005-1, que se tramita en este Juzgado, demanda en la vía ordinaria civil, de AGUAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. la usucapión, respecto del lote de terreno número 33, de la manzana 30, de la colonia Agua Azul supermanzana 23, veintitrés en esta ciudad, que mide y linda: al norte: 16.80 metros con lote 32, al sur: 16.80 metros con lote 34, al oriente: 09.15 metros con calle Lago Chapala, y al poniente: 09.00 metros con lote 08, con una superficie de 153.72 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le llama a juicio para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a manifestar lo que a su derecho convenga, a fin de que le pare perjuicio la sentencia que se llegue a dictar en el presente asunto, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

1573-B1.-14, 23 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

JUAN HERNANDEZ PEREZ.

MARIA ELENA NAVA GARCIA, en el expediente número 406/2004, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 04, de la manzana 002, de la colonia Juárez Pantitlán de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 09.00 metros con Dolores Frago C. de León, al sur: 09.00 metros con Dolores Frago C. de León, al oriente: 15.00 metros con calle Doce, al poniente: 15.00 metros con Florencio León Morales, con una superficie total de 135.00 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte codemandada, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos de contestación a la demanda instaurada en su contra, apersonándose a juicio, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales a través de lista y boletín judicial. Fíjese en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la parte codemandada en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

1572-B1.-14, 23 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

**ROBERTO GONZALEZ BASURTO.**

En el expediente marcado con el número 800/04, juicio ordinario civil, promovido por VICTOR ALMARAZ SANTANA y ELVIRA HERNANDEZ ANGELES, demandando de ROBERTO GONZALEZ BASURTO, lo siguiente: a) El otorgamiento y firma en escritura pública del contrato de compraventa celebrado entre la suscrita y el C. ROBERTO GONZALEZ BASURTO, en fecha 06 de agosto del 2001, respecto del inmueble cuya ubicación, medidas y colindancias así como superficie se detallan en el apartado de hechos, b) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Haciéndole saber al demandado ROBERTO GONZALEZ BASURTO, que deberá presentarse dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fíjese en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado en otro de mayor circulación en la población se haga la citación y en el Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del tribunal una copia de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

1766-A1.-14, 23 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

**MARTIN GOMEZ DOMINGUEZ.**

Se hace de su conocimiento que la señora MARIA DOLORES ZARAGOZA MENDOZA, promueve en este Juzgado bajo el expediente número 984/04, en su contra el juicio ordinario civil divorcio necesario, demandándole, A).- La disolución del vínculo matrimonial, B).- La pérdida de la patria potestad, C).- El pago de una pensión alimenticia, D).- El pago de gastos y costas que origine la tramitación de este juicio, el Ciudadano Juez por auto de fecha 04 cuatro de noviembre del año 2004, dos mil cuatro, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio por auto de fecha 30 (treinta) de junio del año dos mil cinco, ordenó su emplazamiento por medio de edictos haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijándose en la puerta de este tribunal copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando en el Juzgado copias de traslado de la demanda para su debido emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en la entidad y boletín judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el nueve de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Cornejo Luna.-Rúbrica.

1766-A1.-14, 23 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO 4º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

**DEMANDADO: GUSTAVO ARTURO PEIMBERT VILLA.**

Se hace de su conocimiento que la señora EDITH CEDILLO ROSALES, promueve en este juzgado bajo el expediente número 764/05, en su contra: A) La disolución del vínculo matrimonial, fundándose en la causal XIX del artículo 4.90 de Código Civil del Estado de México, la ciudadana juez por auto de fecha 14 (catorce) de septiembre del año 2005 (dos mil cinco), dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio por auto de fecha 28 (veintiocho) de octubre del año 2005 (dos mil cinco), ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijándose en la puerta de este tribunal copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando en el juzgado copias de traslado de la demanda para su debido emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México en el periódico de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el día 08 (ocho) del mes de noviembre del año 2005 (dos mil cinco).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Cornejo Luna.-Rúbrica.

1766-A1.-14, 23 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

**LUIS BERNAL HERNANDEZ.**

La parte actora ALBERTO MORALES LOPEZ, por su propio derecho en el expediente número 469/2005, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapación respecto del lote de terreno número 9 nueve, de la manzana 221 doscientos veintiuno, de la Avenida Floresta número 242 doscientos cuarenta y dos, de la colonia Reforma, Ampliación La Perla de esta Ciudad, inmueble que tiene una superficie de 144.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 18.00 metros con lote 8 ocho; al sur: en 18.00 metros con lote 10 diez; al oriente: en 8.00 metros con Avenida Floresta y al poniente en 8.00 metros con lote 30 treinta. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México a ocho (8) de noviembre del dos mil cinco (2005).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

4170.-14, 23 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

DEMANDADOS: INMOBILIARIA KARUKA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, INMOBILIARIA MARLY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, INMOBILIARIA HELMER, SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA NUEVO LEON, SOCIEDAD ANONIMA.

SILVINO VAZQUEZ ACOSTA, ha promovido ante este juzgado bajo el expediente número 51/05, juicio ordinario civil, reclamado las siguientes prestaciones: A).- La nulidad de contrato de compraventa celebrado entre el Gobierno del Estado de México, como vendedor y las empresas Inmobiliaria Karuka, Sociedad Anónima de Capital Variable, Inmobiliaria Marly, Sociedad Anónima de Capital Variable, Inmobiliaria Helmer, Sociedad Anónima, Inmobiliaria Nuevo León, Sociedad Anónima, como compradoras, mediante el cual adquirieron los lotes de terreno I, fracción número 4 y fracción número 2, que se describen en los hechos de la demanda, según testimonio notarial número 4,089 de fecha 5 de septiembre del año 2002, ante la fe del Licenciado Jorge Valdez Ramírez, Notario Público Número 24 del Estado de México, en virtud de que dentro del inmueble marcado con el lote número I, se encuentra el inmueble propiedad del actor, mismo inmueble que con fecha 21 de enero del año próximo pasado fue despojado por el demandado Gobierno del Estado de México, no obstante de que en dicha fecha ya no era el propietario de dicho bien y de no haber respetado la posesión legítimamente adquirida por el actor según contrato de fecha 21 de junio de 1996, celebrado con el Ingeniero Pablo Morales Mendoza, b).- El pago de los daños y perjuicios causados por el demandado debido a la ilegal ocupación y venta de inmueble de mi propiedad mismo que serán cuantificados a juicio de peritos, c).- El pago de gastos y costas, de la empresa Inmobiliaria Karuka, Sociedad Anónima de Capital Variable, Inmobiliaria Marly, Sociedad Anónima de Capital Variable, Inmobiliaria Helmer, Sociedad Anónima e Inmobiliaria Nuevo León, Sociedad Anónima, se reclama: La nulidad de contrato de compraventa celebrado entre el Gobierno del Estado de México como vendedor y las empresas Inmobiliaria Karuka, Sociedad Anónima de Capital Variable, Inmobiliaria Marly, Sociedad Anónima de Capital Variable, Inmobiliaria Helmer, Sociedad Anónima e Inmobiliaria Nuevo León, Sociedad Anónima, como compradoras, mediante el cual adquirieron los lotes de terreno I, fracción número 4 y fracción número 2 que se describen en los hechos de la demanda, según testimonio notarial número 4,089 de fecha 5 de septiembre del año 2002, ante la fe del Licenciado Jorge Valdés Ramírez, Notario Público Número 24 del Estado de México, en virtud de que dentro del inmueble marcado con el lote número I, se encuentra el inmueble propiedad del actor mismo inmueble que con fecha 21 de enero del año próximo pasado fue despojado por el demandado Gobierno del Estado de México, no obstante de que en dicha fecha ya no era el propietario de dicho bien y de no haber respetado la posesión legítima adquirida por el actor según contrato de fecha 21 de junio de 1996, celebrado con el Ingeniero Pablo Morales Mendoza; B).- Como consecuencia de la nulidad la restitución y entrega de sus frutos y acciones del inmueble de mi propiedad denominado San Agustín, que tienen las siguientes medidas y colindancias: al norte: 300 m con camino vecinal que colinda con los señores Rodríguez; al sur: 225 m con terreno baldío, al oriente: 140.00 m con camino conocido como el bordo; y al poniente: cerrando en cuchilla, con una superficie de 20,028 metros, ubicado en el predio del Rancho San Javier, de la Ex hacienda San Miguel, del municipio de Cuautitlán Izcalli, México, y cuyo inmueble se encuentra comprendido dentro del lote I, del testimonio notarial referido en el inciso anterior; C).- El pago de los daños y perjuicios causados por los demandados en vía de indemnización debiendo afianzar su obtención de causar molestias al suscrito y le comine con multa y arresto para el caso de reincidencia; D).- El pago de gastos costas, se le hace saber a los demandados INMOBILIARIA KARUKA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, INMOBILIARIA MARLY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, INMOBILIARIA

HELMER, SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA NUEVO LEON, SOCIEDAD ANONIMA, se les emplaza por medio del presente edicto, para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezcan ante este tribunal con representante legal o apoderado legal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les previene para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ciudad de Cuautitlán Izcalli, México, y en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, debiéndose publicar en días hábiles en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad, en el Boletín Judicial, fijese en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, dado en el local de este juzgado, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

1766-A1 -14, 23 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR DE OTZOLOTEPEC CON  
RESIDENCIA INDISTINTAMENTE EN OTZOLOTEPEC,  
TEMOAYA Y XONACATLAN  
E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 209/2004, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL P. DE LIC. ROBERTO BECERRIL ROBLES, EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROPIEDAD, EN CONTRA DE GABRIELA MEJIA GARDUÑO, SE LA LICENCIADA SOCORRO ROSAURA HINOJOSA VARA, JUEZ MIXTO DE CUANTIA MENOR DE OTZOLOTEPEC, CON RESIDENCIA EN OTZOLOTEPEC, TEMOAYA Y XONACATLAN, MEXICO, ORDENO SACAR A REMATE EN PUBLICA PRIMER ALMONEDA, QUE TENDRA VERIFICATIVO A LAS DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, RESPECTO DE LOS BIENES EMBARGADOS Y VALUADOS EN AUTOS, CONSISTENTES EN: 1.- UNA TELEVISION DE LA MARCA SAMSUNG, DE CATORCE PULGADAS, PANTALLA PLANA, MODELO CL-UNO, SIETE, K, UNO, CERO, M, J, SERIE: TRES, COLOR PLATA Y GRIS, EN ESTADO DE USO NUEVA; 2.- TELEVISION DE LA MARCA DAEWOO, DE APROXIMADAMENTE CATORCE PULGADAS, CON SIETE BOTONES AL FRENTE, MODELO DTQ-UNO, CUATRO, V, OCHO, S, S; SERIE: MT, CUATRO, SIETE, A, V, CERO, OCHO, DOS, TRES, EN ESTADO DE USO NUEVO, EN COLOR NEGRO Y PLATA, CON CONTROL REMOTO; 3.- MODULAR DE LA MARCA LG, MODELO FFH-NUEVE, OCHO, SEIS, A, SERIE NUMERO CUATRO, CERO, UNO, H, Z, CERO, CERO, SEIS, SIETE, SIETE, CON DOBLE REPRODUCTOR DE CASSETTE, Y CHAROLA PARA TRES DISCOS COMPACTOS, CON DOS BOCINAS DE LA MISMA MARCA, DE APROXIMADAMENTE CUARENTA CENTIMETROS DE ANCHO, POR CINCUENTA CENTIMETROS DE ALTO, CON CONTROL, REMOTO Y ESTADO DE USO NUEVO; 4.- LAVADORA DE LA MARCA EASY, MODELO LEA, NUEVE, CERO, TRES, CERO, P, B, CON NUMERO DE SERIE: CERO, CUATRO, CERO, UNO, S, DE SIETE CICLOS, CON TRES PERILLAS AL FRENTE, EN COLOR BLANCO, EN ESTADO DE USO NUEVO. 5.- LAVADORA DE LA MARCA ACROS, COLOR AZUL Y BLANCO, MODELO ALG, UNO, CERO, CERO, CINCO, R, A, CON NUMERO DE SERIE: V; P, R, UNO, TRES, CINCO, NUEVE, NUEVE, NUEVE, NUEVE, EN ESTADO DE USO NUEVO, SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$11,600.00 (ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), EN CONSECUENCIA CONVOQUESE A POSTORES MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LOS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO ANTES SEÑALADO, DADO EN OTZOLOTEPEC, MEXICO, EL DIA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.- DOY FE.-SECRETARIO, LICENCIADA ZORAIDA ALEGRIA GUTIERREZ.-RUBRICA.

4453.-30 noviembre, 1 y 2 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
TIANGUISTENCO  
E D I C T O**

En el expediente número 844/2005, JUANA MARTINEZ MARTINEZ, promueve en procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto de un inmueble ubicado consistente en casa habitación en la Avenida 5 de Febrero número 28, colonia Centro de Santa Cruz Atizapán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 35.40 (treinta y cinco metros con cuarenta centímetros), con Estandisio Aguilar, actualmente con Justo Molina; al sur: en dos líneas, la primera de 18.15 (dieciocho metros con quince centímetros), con la avenida 5 de Febrero y la segunda de: 17.00 (diecisiete metros), con Teresa Michua Bobadilla; al oriente: en dos líneas, la primera de 15.60 (quince metros con sesenta centímetros), con Teresa Michua Bobadilla y la segunda de 8.35 (ocho metros con treinta y cinco centímetros), con calle Josefa Ortiz de Domínguez y al poniente: 25.00 (veinticinco metros), con Clemencia Plata Castro, con una superficie aproximada de 590.00 quinientos noventa metros cuadrados. Y se expiden para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de circulación diaria que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el inmueble motivo de las presentes diligencias, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual derecho o mejor derecho sobre el inmueble, lo deduzca en términos de ley. Dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Tercer Secretario, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

4444.-29 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 714/2005, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información ad-perpetuam), promovido por ALFONSO CORDERO GONZALEZ, a través de su apoderado legal, sobre el predio ubicado en calle sin nombre, sin número, en el poblado de San Pablo Huantepec, perteneciente al municipio de Jilotepec, Estado de México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 60.00 m con Francisco Monroy García; al sur: 64.00 m con Guillermina Vega Cruz; al oriente: 66.50 m con Alfredo Monroy Cruz; al poniente: 64.00 m con Sergio Chávez. con una superficie de 4,045.50 metros cuadrados.

Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico local de mayor circulación en esta población, se expiden a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

1856-A1.-29 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 715/2005, relativo al juicio información de dominio, promovido por ALFONSO CORDERO GONZALEZ, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en calle sin nombre y sin número, en el poblado de San Pablo Huantepec, municipio de Jilotepec, Estado de México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 92.00 m y colinda con Felipe Cruz; al sur: 94.00 m y colinda con Leonardo Vega antes Agustín Cruz Monroy; al oriente: 62.30 m colinda con Salvador Maldonado Monroy antes con María Monroy; y al poniente: 70.00 m y colinda con Juan García antes Pilar García, con una superficie aproximada de 6,152.00 m<sup>2</sup> (seis mil ciento cincuenta y dos metros cuadrados).

Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico local de mayor circulación en esta población, fijese además una publicación de la solicitud en el predio objeto de la presente información, se expiden a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

1856-A1.-29 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 716/2005, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información ad-perpetuam), promovido por ALFONSO CORDERO GONZALEZ a través de su apoderado legal, sobre el predio ubicado en calle sin nombre, sin número, en el poblado de San Pablo Huantepec, perteneciente al municipio de Jilotepec, Estado de México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 56.32 m con Alfredo Monroy Cruz; al sur: 56.32 m con Francisco Monroy; al oriente: 12.00 m con Corporativo Careyes, S.A. de C.V.; al poniente: 12.00 m con Alfonso Cordero González, con una superficie de 675.84 metros cuadrados.

Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico local de mayor circulación en esta población, se expiden a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

1856-A1.-29 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTILAN  
E D I C T O**

ENRIQUE CASTAÑEDA PADILLA, ha promovido por su propio derecho ante este Juzgado, bajo el número de expediente 775/05, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso información de dominio, respecto del inmueble identificado como lote tres de la calle cerrada sin número, Barrio de Belem, Municipio de Tultitlán, Estado de México, donde las siguientes medidas y colindancias son: al norte: en 16.50 metros, colinda con vía de línea de Alta Tensión; al sur: en 16.00 metros; colinda con el señor Reyes Díaz Piedras (actualmente propiedad del señor Alfonso Madieto Cruz); al oriente: en 17.00 metros, colinda con propiedad privada (actualmente propiedad del señor Crencio Piedras); y al poniente: en 12.00 metros; con calle sin nombre.

Para su publicación por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.- Dado en el local de este H. Juzgado el día diecinueve de agosto del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Raúl León Domínguez.-Rúbrica.

1851-A1.-29 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por ALVITER VILLA GUSTAVO en contra de ARMANDO ENRIQUE GARCIA GARCIA, expediente 660/97, la C. Juez Décimo Noveno de lo Civil, dictó un auto de fecha siete de noviembre del año dos mil cinco, que en su parte conducente dice: se señalaron las diez horas con treinta minutos del día siete de diciembre del año en curso, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda y en pública subasta del bien inmueble embargado que es el ubicado en Circuito Lancashire número 25, lote 10, manzana 78, del Fraccionamiento Condado de Sayavedra, C.P. 52938, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, siendo el precio de avalúo la cantidad de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS, postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la Tesorería, Recepción de Rentas de la localidad y en el periódico de mayor circulación del lugar, así como en los tableros de avisos de este juzgado y en el periódico La Jornada, México, D.F., a 10 de noviembre del 2005.-Secretario de Acuerdos "B", Lic. Porfirio Gutiérrez Corst.-Rúbrica.

1827-A1.-22, 28 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

**AURORA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA Y JUAN ROLDAN M.**

Por este conducto se le hace saber que: EVELIA ARENAS SALGADO, le demanda en el expediente número: 592/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, respecto del lote de terreno número 41, de la manzana 196, de la calle Clavelero número 266 de la colonia Aurora de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 40, al sur: 17.00 m con lote 42, al oriente: 09.10 m con calle Clavelero, al poniente: 09.10 m con lote 15, con una superficie total de: 154.70 m2. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado mediante contrato de compraventa celebrado con JUAN ROLDAN M. el 8 de diciembre de 1979 fecha en la que posee el inmueble en carácter de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los cuatro días del mes de octubre del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

4169.-14, 23 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 288/1999.  
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha once de noviembre de dos mil cinco, en los autos relativos al juicio especial hipotecario, promovido por BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN en contra de RAYMUNDO SALAS TREJO y ALMA ANGELICA AVIÑA GONZALEZ, expediente 288/1999, la C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, ordenó sacar en pública subasta el departamento 201, del edificio 6, fracción III, que resultó de la subdivisión de la fracción "C" que resultó de la subdivisión del lote 1, de la zona "A", de los ejidos de Plan de Guadalupe Victoria y San Martín Obispo o Tepotlixpa, que forma parte del conjunto habitacional denominado "Los Pájaros", marcado con el número oficial 1, de la Avenida Hidalgo, en el Fraccionamiento Granjas de Guadalupe, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas: al norte: en 84.50 m con área de donación; al sur: en 84.50 m con área jardinada y estacionamiento de la fracción IV; al poniente: en 42.60 m con área de circulación de conjunto; al oriente: en 42.60 m con lote 3 "A", que corresponde al terreno, y en cuanto a la construcción, con una superficie total de 56.10 metros cuadrados; al noroeste: en 2.55 m con vacío; al suroeste: en 1.20 m con vacío; al noreste: en 4.20 m con vacío; al sureste: en 7.10 m con vacío; al sudeste: en 8.025 m con vacío; al noroeste: en 3.85 m con departamento 202; al noroeste: en 1.30 m con vestíbulo - cubo de escaleras; al noroeste: en 4.50 m con cubo de escaleras y para que tenga lugar la audiencia de remate en primer almoneda se señalan las nueve horas con treinta minutos del día catorce de diciembre del año en curso, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en los estrados de este juzgado, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en periódico "La Crónica", en los estrados de dicho juzgado y en la Gaceta o Diario Oficial de la Entidad o periódico de mayor circulación que designe el C. juez exhortado y en las oficinas locales de recaudación de rentas o en los lugares públicos de costumbre.-Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Abelardo Mateos Reyes.-Rúbrica.  
1826-A1.-22 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veinte de octubre del año en curso, dictados en los autos de dictado en los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por BARAJAS VILLAFUERTE ENRIQUE en contra de AGUSTIN OLIVERA MORALES Y MARIO OLIVERA JIMENEZ, bajo el número de expediente 795/03, el C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, señalo las once horas del día ocho de diciembre de dos mil cinco, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto al cincuenta por ciento del bien inmueble ubicado en calle Fernando Montes de Oca, manzana 02, lote 16, colonia San Miguel Zalostoc, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$414,000.00 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad que resulta de avalúo rendido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada como base para el remate, debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta mediante billete de depósito, expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C. sin cuyos requisitos no serán admitidos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 570, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia.

Para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Diario de México",-México, D.F., a 4 de noviembre de 2005.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Emilia Quijada Hernández.-Rúbrica.

4296.-22, 28 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de SANTOS ZARCO JUAN ALBERTO, MARIA BRENDA PEREZ PEDROZA DE SANTOS Y VICTOR PEREZ MARTINEZ, expediente número 449/01, la C. Juez Interina Octavo de lo Civil de esta Capital, ordenó sacar a remate en primera almoneda del inmueble ubicado en la vivienda de interés social el departamento número 101, del edificio B, lote 1, planta baja y áreas comunes que le corresponden al conjunto habitacional denominado Lomas de Coacalco, "El Bosque", sobre el cual se estableció régimen de propiedad en condominio y predio sobre el cual esta construido que son los lotes de terreno 1 y 4 de la manzana XII, Fraccionamiento Lomas de Coacalco, en el municipio de Coacalco, Estado de México, con las medidas, superficie, linderos y colindancias se detallan en el expediente, sirviendo como base del remate la cantidad de \$ 275,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio señalado en los avalúos y siendo postura legal la que alcance a cubrir sus dos terceras partes y que es la cantidad de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N., se señalan las diez horas con treinta minutos del día cinco de diciembre del dos mil cinco.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los estrados de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería de esta ciudad y en el periódico El Diario de México, México, D.F., a 07 de noviembre de 2005.-La C. Secretaria de Acuerdos de la Secretaría "A", Lic. Patricia Martha Rodríguez Ontiveros.-Rúbrica.

1820-A1.-22, 25 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO 6º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

A: GRISELDA MALESIO ROJAS.

DOMICILIO: Calle Tlatlaya número cuatro, Colonia Lomas de Atizapán, Atizapán de Zaragoza, México.

JOSE EDUARDO GUTIERREZ GUTIERREZ, por su propio derecho demando en la vía de controversias del orden familiar (cesación de pensión alimenticia), registrado bajo el expediente 466/05, en el Juzgado Sexto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, de usted GRISELDA MALESIO ROJAS, lo siguiente: La cesación de la pensión alimenticia decretada en contra del promovente, señalándose para ello en los hechos de la demanda que en síntesis refiere, que por sentencia de fecha veintiuno de agosto del año dos mil uno, el Juez Quinto Familiar de Primera Instancia de este distrito judicial de este distrito judicial, ordenó se descontara el cuarenta por ciento del sueldo que percibe como empleado de la Compañía de Luz y Fuerza del centro a favor de sus menores hijos de nombres EDUARDO Y SEBASTIAN de apellidos GUTIERREZ MELESIO, que ahora existen circunstancias en las cuales se puede establecer que sus menores hijos no tienen necesidad de percibir los alimentos debido a que desde el año dos mil uno la señora GRISELDA MELESIO no ha ocurrido a las oficinas de la Compañía de Luz a recibir las cantidades que se le vienen descontando, que desde el año dos mil uno no le permite convivir con sus menores hijos, que la señora GRISELDA MELESIO carece de estabilidad emocional, social y familiar, debido a que siempre tuvo conductas desordenadas pues constantemente cambia de vivienda y de escuela para sus menores hijos, fundando la demanda en los artículos 4.126, 4.138 y 4.144 del Código de Procedimientos Civiles. Por lo cual deberán hacérsele por tres veces de siete en siete días para que comparezca ante este juzgado por sí, o por apoderado que legalmente lo represente para que haga valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los dieciséis días del mes de noviembre del año 2005.-Doy fe.-Lic. Blanca Estela López Millán.-Rúbrica.

1832-A1.-23 noviembre, 2 y 15 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

JOSE GERMAN MELCHOR.

MARIA DEL CARMEN GERMAN GARCIA, en el expediente número 192/2005, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 37,

manzana 145, de la Colonia Aurora, (hoy Benito Juárez), en esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 36, al sur: 17.00 metros con el lote 38, al oriente: 8.95 metros con calle Farolito, al poniente: 8.95 metros con el lote 11, con una superficie total de: 152.15 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de los edictos de contestación a la demanda instaurada en su contra, apersonándose a juicio, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales a través de lista y Boletín Judicial. Fijese en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

1628-B1.-23 noviembre, 2 y 15 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

AURORA INTERNACIONAL, S.A.

La parte actora NOEMI LUNA GONZALEZ, por su propio derecho, en el expediente número 478/2004, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 47 cuarenta y siete, de la manzana 209 doscientos nueve, de la Colonia Aurora (hoy Benito Juárez) de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, México, inmueble que tiene una superficie de: 153.00 m2., y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 m con lote 46, al sur: 17.00 m con lote 48, al oriente: 9.00 m con calle El Siete Leguas, al poniente: 9.00 m con lote 21. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los demandados, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a veintinueve (29) de agosto del dos mil cinco (2005).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1629-B1.-23 noviembre, 2 y 15 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

**ALICIA ROJAS RODRIGUEZ.**

Por este conducto se le hace saber que **ALBERTA PEÑA ORTIZ**, le demanda en el expediente número 183/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, del lote de terreno número 8, manzana 199, calle Oriente 10 número oficial 290 de la colonia Reforma de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 7; al sur: 15.00 m con lote 9; al oriente: 8.00 m con calle Oriente 10; y al poniente: 7.95 m con lote 37, con una superficie total de 119.63 metros cuadrados. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado mediante contrato de compraventa celebrado con la ahora demandada el 27 de abril de 1989, fecha en la que posee el inmueble en carácter de propietaria en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los siete días del mes de noviembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

1624-B1.-23 noviembre, 2 y 15 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

**AGUAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.**

**ROMAN HERNANDEZ RAMIREZ**, en el expediente número 552/2005-2, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno 44 cuarenta y cuatro, de la manzana 29 veintinueve, colonia Agua Azul, Sección Los Pirules de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 16.70 m con lote 43 cuarenta y tres; al sur: 16.70 m con lote 45 cuarenta y cinco; al oriente: 09.00 m con calle Lago Chapultepec; al poniente: 09.00 m con lote 19 diecinueve, con una superficie total de 150.300 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría de este Juzgado a disposición de dicha demandada las copias de traslado.

Publíquese por tres veces dentro de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como un diario de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los dieciséis 16 días del mes de noviembre del año dos mil cinco 2005.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1627-B1.-23 noviembre, 2 y 15 diciembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE CUANTIA MENOR  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.  
E D I C T O**

**C. JOSE ANTONIO MENDIETA RODRIGUEZ.**

En cumplimiento a los autos dictados por el Juez Primero Civil de Cuantía Menor de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en fecha veintitrés de septiembre de la anualidad retropróxima, veinte de mayo y veintiuno de octubre, ambos del año dos mil cinco, dictados en el expediente marcado con el número 1364/2004, relativo al juicio ordinario civil terminación por rescisión de contrato, promovido por **DESARROLLO PROGRAMADO, S.A. DE C.V.**, en contra de **JOSE ANTONIO MENDIETA RODRIGUEZ**, demanda la declaración judicial, que de por terminado el contrato de arrendamiento, celebrado con fecha diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y uno, por incumplimiento en el pago puntual de las rentas por parte del demandado, respecto del departamento 341-304 (aclarando para todos los efectos legales conducentes que el domicilio que se señala se encuentra ubicado en Avenida Hacienda Mayorazgo, edificio 341, departamento 304), en el conjunto habitacional Hacienda del Parque, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, la desocupación y entrega del inmueble motivo del arrendamiento, el pago de las rentas que se han devengado y no han sido cubiertas por el demandado correspondientes a los meses de junio de mil novecientos noventa y siete a junio del dos mil cuatro, más las que se sigan venciendo, los cuales se determinan en ejecución de sentencia, el pago de los adeudos correspondientes a los consumos de energía eléctrica, el pago de los intereses pactados, el pago de daños y perjuicios, el pago correspondiente de consumo de agua y el pago de gastos y costas, se ordenó emplazar al demandado **JOSE ANTONIO MENDIETA RODRIGUEZ**, haciéndole saber que tiene en plazo de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación para dar contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que si pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, dado en el local de este juzgado a nueve de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

1832-A1.-23 noviembre, 2 y 15 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

**ALFREDO SOSA LEON Y MARIA ENCARNACION SOLIS.**

**GILDARDO LOPEZ BAUTISTA Y OFELIA MARTINEZ LEON**, por su propio derecho en el expediente número 473/2005-1, que se tramita en este Juzgado, les demandan en la vía ordinaria civil, el otorgamiento y firma de escritura, respecto del lote de terreno número 08, de la manzana 102, de la calle 30, número 105, de la Colonia El Sol, en esta Ciudad, que mide y linda: al norte: 20.00 m con lote 07, al sur: 20.00 m con lote 09, al oriente: 10.00 m con lote 23, y al poniente: 10.00 m con calle 30, con una superficie de: 200.00 metros cuadrados. Ignorándose sus domicilios se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señalen domicilio para oír y recibir

notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, apercibidos que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

1631-B1.-23 noviembre, 2 y 15 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

**CARLOTA MORENO VIUDA DE RUVALCABA.  
EMPLAZAMIENTO.**

Se hace de su conocimiento que CONSUELO RUVALCABA MORENO, demanda en la vía ordinaria civil, (usucapición), en el expediente 11/2004, las siguientes prestaciones: A).- Que se declare en sentencia ejecutoriada a la C. CONSUELO RUVALCABA MORENO, como única propietaria del lote de terreno número 48, de la manzana 108, calle Tenoch, del fraccionamiento Azteca, del Municipio de San Cristóbal Ecatepec, México, con superficie de: 120.00 metros cuadrados, las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 47, al sur: 15.00 m con lote 49, al oriente: 8.00 m con calle Tenoch, al poniente: 8.00 m con lote 18 y demás prestaciones que menciona en su escrito inicial de demanda. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.161 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno, en el Periódico Oficial, periódico de mayor circulación en el municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de este Tribunal.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, primero de diciembre de dos mil cuatro.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

1632-B1.-23 noviembre, 2 y 15 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

**C. REINA ARANJO RIOS.**

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número: 731/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, VICTOR HUGO HERNANDEZ VIZCAINO, le demanda la pérdida de la patria potestad, respecto de las siguientes prestaciones: A).- La pérdida de la patria potestad de la ahora demandada sobre sus menores hijos de nombres VICTOR HUGO Y CINTHIA KARINA, ambos de apellidos HERNANDEZ ARANJO: B).- La guarda y custodia provisional de sus menores hijos VICTOR HUGO Y CINTHIA KARINA ambos de apellidos HERNANDEZ ARANJO. C).-La guarda y custodia

definitiva de sus menores hijos VICTOR HUGO Y CINTHIA KARINA, ambos de apellidos HERNANDEZ ARANJO: D).- El pago de los gastos y costas que en el presente juicio se origine para el caso de que se oponga temerariamente a la presente demanda, se emplaza a la demandada por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el Juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los doce días del mes de octubre del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

1633-B1.-23 noviembre, 2 y 15 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

**CARLMEX, S.A.**

La parte actora NATIVIDAD OREA GALAVIZ, por su propio derecho en el expediente número 539/2005, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapición respecto del lote de terreno número 6 seis, de la manzana 12 doce, de la calle Norte Uno, de la colonia Central de esta Ciudad, inmueble que tiene una superficie de 126.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 14.00 metros con lote 4; al sur: en 14.00 metros con lote 8; al oriente: en 9.00 metros con calle Norte Uno y al poniente en 9.00 metros con lote 5. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México a veinticuatro (24) de octubre del dos mil cinco (2005).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

1619-B1.-23 noviembre, 2 y 15 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

**INCOBUSA, S.A. DE C.V. MARIA TERESA MONTOYA DE GARCIA Y JUAN GARCIA TORRES.  
(EMPLAZAMIENTO).**

Se hace de su conocimiento que la señora CONSTANCIA VELAZQUEZ MANTEROLA, les demanda en la vía ordinaria civil (usucapición), en el expediente número 631/05, las siguientes prestaciones: a).- La declaración de prescripción positiva operada a mi favor, respecto del inmueble ubicado en lote 22, manzana 620, de la Sección Flores del Fraccionamiento Jardines de Morelos, Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie de 122.50 metros cuadrados y las

siguientes medidas y colindancias: al noroeste en 7.00 metros con calle Violeta; al sureste en 7.00 metros con lote número 09; al noreste en 17.50 metros con lote 23; al suroeste en 17.50 metros con calle tres y demás prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda. Comunicándoles a ustedes que se les concede el término de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente a la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, en el Boletín Judicial, así como en la puerta de este Tribunal.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los dieciséis días del mes de noviembre de dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

1620-B1.-23 noviembre, 2 y 15 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

En el expediente número 948/2005, relativo al juicio ordinario civil, sobre usucapión promovido por ALICIA ESPINOZA ISAAC Y JAVIER ESPINOZA ISAAC en contra de JAIME ESPINOZA ISAAC, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, determino emplazar por edictos a JAIME ESPINOZA ISAAC, cuyas prestaciones que la demanda dice en lo conducente:

A).- Que se declare por sentencia firme que nos hemos convertido en copropietarios, por haber operado a mi favor la usucapión respecto del inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata, lote 20, zona 8, manzana 504 de la colonia San Isidro, del municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México.

B).- Que la sentencia ejecutoriada que sea declarada a mi favor, se inscriba en el Registro Público de la Propiedad.

C).- El pago de gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la presente.

Por ello se emplaza por medio de edictos al demandado JAIME ESPINOZA ISAAC, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlos a dar contestación a la misma con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Fíjese copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta ciudad y por medio del Boletín Judicial. Se expide el presente a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

1621-B1.-23 noviembre, 2 y 15 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 479/05.  
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.  
MINERVA CARRASCO CRUZ.

Por medio del presente y en cumplimiento al auto de fecha 29 de agosto del año dos mil cinco, emitido en el expediente al epígrafe indicado y dándose cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado de México, se le hace saber que: existe una demanda de divorcio necesario promovida por DAVID LUNA ALVARADO en contra de MINERVA CARRASCO CRUZ, mediante la cual se le demandan las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une en términos de la causal que se detalla en el proemio de mi escrito. B).- El pago de gastos y costas que en el presente juicio me origine para el caso de que oponga temerariamente a la presente demanda. Haciéndosele saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra y, asimismo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que para el caso de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial.-Atentamente.-Primer Secretario del Juzgado Primero Familiar de Nezahualcóyotl, Lic. Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

1622-B1.-23 noviembre, 2 y 15 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

JESUS DOMINGUEZ ARIAS.

ROSALINDA FONSECA DE BUSTAMANTE, por su propio derecho le demanda en el expediente número 06/04, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 5 cinco, de la manzana 20 veinte y casa en el mismo construida marcada con el número oficial 187 ciento ochenta y siete, de la calle Framboyanes de la colonia La Perla en el municipio de Nezahualcóyotl, México, el cual tiene una superficie de 120.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.00 m con lote 04 cuatro; al sur: en 15.00 m con lote 6 seis; al oriente: en 08.00 m con lote 32 treinta y dos; y al poniente: en 08.00 m con avenida Framboyanes. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría del Juzgado a disposición del demandado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los veintiún (21) días del mes de septiembre de dos mil cinco (2005).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1623-B1.-23 noviembre, 2 y 15 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente: 541/04, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, promovido por PAULA LAGUNAS ROJAS, en contra de FRANCISCO OCANA DIAZ, se señalaron las once horas del día diez de enero del dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en el presente juicio, consistentes en: Una video casetera marca Panasonic, modelo NV-5D446 PM, serie 19TA02024, formato VHS, una bicicleta color rojo de montaña, no presenta marca, manubrios color negro en regulares condiciones de uso, un televisor marca Zenith de 21 pulgadas, a colores mueble color negro, presenta diez botones al frente, número de serie 421-45240591, no presenta marca, manubrios color negro en regulares condiciones de uso, funcionando, una sala de madera, presenta tres sillones, dos sillones individuales, un sillón grande de color café, sin cojines, el sillón grande presenta desprendido el descansa brazo del lado derecho, sin un barrote, un librero color café de madera, de 2.00 metros de alto por 1.60 metros de ancho, presenta 11 entrepaños, en regulares condiciones de uso, una mesa (se aclara), un mueble aglomerado porta TV con dos entrepaños color café, mide 0.40 metros de ancho por 0.40 metros de alto, una lavadora marca Ultraclean, color beige con verde, modelo L-210, serie 98-083321, en regulares condiciones de uso, sin comprobar su funcionamiento.

Por tanto se convoca a postores a fin de que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra la totalidad del precio fijado, en la cantidad que fue valuado el bien inmueble para el remate de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Se expide la presente para la publicación por tres veces dentro de tres días, así como por medio de la lista que se fija en los estrados de este Juzgado (tabla de avisos), en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial.-Toluca, México, veintidós de noviembre del dos mil cinco.-Secretario, Lic. Jocabeth Isaura Alvarez Reyes.-Rúbrica.  
4494.-1, 2 y 5 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES PARA PRIMERA ALMONEDA.**

En el expediente marcado con el número 491/04, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por FRANCISCO ISMAEL FLORES MOSQUEDA, en contra de BLAS ANTONIO SUAREZ ANGELES, el Juez de los autos dicto el siguiente acuerdo convocando postores para la primera almoneda de remate, respecto de los bienes embargados en autos y en su parte conducente a la letra dice: "... para que tenga verificativo la venta de los bienes embargados se señalan las nueve horas del día diez de enero del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$112,810.00 (CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), siendo el precio más alto en que fueron valuados los dos vehículos embargados consistentes en: 1.- vehículo de la marca Ford Ka, modelo 2002, color azul, placas de circulación LSE-5997 del Estado de México, número de serie 9BFBT19NX17755188, con golpe frontal y 2.- vehículo Ford, tipo Pick Up de redilas, Ranger, color blanco, con placas de circulación KR 93-785 del Estado de México, número de serie 1F00R10092PA09933, convocándose postores por medio de edictos, que se publicarán por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación, así como en la tabla de avisos de este Juzgado".-Notifíquese.-Ecatepec de Morelos, México, veinticinco de noviembre del dos mil cinco.-Secretario Judicial.-Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.  
1661-B1.-1, 2 y 5 diciembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE CUANTIA MENOR  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
E D I C T O**

**C. MARIA EUGENIA MONTERRUBIO ARMENTA.**

En cumplimiento a los autos dictados por el Juez Primero Civil de Cuantía Menor de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en fecha trece de octubre de la anualidad retropróxima, veinte de mayo y veintiuno de octubre, ambos del año dos mil cinco, dictados en el expediente marcado con el número 1494/2004, relativo al juicio especial de desahucio, promovido por DESARROLLO PROGRAMADO, S.A. DE C.V., en contra de MARIA EUGENIA MONTERRUBIO ARMENTA, demanda la desocupación y la entrega del inmueble dado en arrendamiento en fecha primero de diciembre de 1998, ubicado en la calle Buenavista, manzana 2, lote 3, edificio 2, departamento 404 (232-404), Fraccionamiento Hacienda del Parque, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por falta de pago de ocho pensiones rentísticas, más las que se siguen venciendo hasta la total desocupación y entrega del inmueble arrendado, y el pago de los gastos y costas, se ordenó emplazar a la demandada MARIA EUGENIA MONTERRUBIO ARMENTA, haciéndole saber que tiene en plazo de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación para dar contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que si pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, dado en el local de este juzgado a ocho de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

1832-A1.-23 noviembre, 2 y 13 diciembre.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR DE SANTIAGO  
TIANGUISTENCO, MEXICO,  
CON RESIDENCIA INDISTINTA EN SANTIAGO-JALATLACO.  
(SITO EN JALATLACO, MEXICO)  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número: 35/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por las Licenciadas YURITH CASTRO ROJAS Y PATRICIA ROJAS ALARCON, endosatarias en procuración de ELOY QUIROZ ARRIAGA, en contra de ROGELIO QUIROZ COROY, la Juez del Conocimiento mediante auto de fecha diez de noviembre del año dos mil cinco, señaló las diez horas del día trece de diciembre del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, en el presente asunto, anunciándose la venta del bien embargado en autos consistente en: Un coche marca Cirrus LX1, Chrysler, con placas de circulación LWH-40-59, del Estado de México, con número de serie 30C30256H1WT282817, Hecho en México, color vino, interiores color gris, en general en regulares condiciones de uso, con estereo, sin comprobar su funcionamiento. Ordenándose la publicación de los edictos por tres veces dentro de tres días, tanto en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, para lo cual expidase los edictos respectivos, sirviendo se base para la venta del bien embargado la cantidad de \$16,666.66 (DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la cosa, convocándose postores.

Jalatlaco, México, a catorce de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Flor de María Martínez Figueroa.-Rúbrica.

4497.-1, 2 y 5 diciembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

Exp. 10482/673/2005, CECILIA ZUÑIGA MANDUJANO E ING. PABLO GUIZAR GONZALEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle José Vicente Villada sin número, en Santa Ana Tlapaltlálan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 20.00 m con propiedad del Sr. Mariano García Lará, hoy Pablo Guizar González y Cecilia Zúñiga Mandujano, al sur: 20.00 m con la calle de Villada, al oriente: 67.70 m con propiedad del Sr. Sebastián Hernández, hoy Osvaldo Torres Hernández y conjunto habitacional, al poniente: 67.90 m con pasillo de servidumbre de 4.50 m con propiedad de Domingo Plata Jardón, Lucía Plata y María de los Angeles Plata Jardón. Superficie aproximada de: 1,356.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 7 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.  
4346.-24, 29 noviembre y 2 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTOS**

Exp. 5522/05, ARACELI GARCIA MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Cruzliltla, ubicado en Avenida 5 de Mayo de la Colonia Santa María Nativitas, en el municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 7.00 m con calle 12 de Octubre, al sur: 6.50 m con Filiberto Felipe Coria Valencia, al oriente: 21.00 m con lote baldío, al poniente: 21.00 m con Av. 5 de Mayo y con Fidencio Jiménez A. Con una superficie de: 141.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 23 de octubre del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
4411.-29 noviembre, 2 y 7 diciembre.

Exp. 3688/05, MARTHA BEATRIZ VALDIVIA ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Cofradía", ubicado en la calle Adolfo López Mateos, No. 12, en San Juan Teotihuacan, municipio de su mismo nombre y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y colinda: al norte: 50.50 m con Enrique Martínez Sánchez, al sur: 49.25 m con callejón, al oriente: 15.50 m con calle Adolfo López Mateos, poniente: 18.80 m con María Luisa Martínez Sánchez. Con una superficie aproximada de: 855.27 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 8 de noviembre del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
4411.-29 noviembre, 2 y 7 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CHALCO  
EDICTO**

Exp. 9985/280/05, CARLOS MARCELINO VAZQUEZ CONSTANTINO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Coronel Silvestre López # 104, Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, predio denominado "Chavezco", mide y linda: al norte: 10.30 m con Ofelia Constantino; al sur: 8.61 m con Juan Constantino Ramos, 1.88 m con calle Coronel Silvestre López; al oriente: 40.94 m con Bernardino Constantino; al poniente: 19.24 m con Javier Nazario y A. Rosales, 21.70 m con Juan Constantino Ramos. Superficie aproximada de: 241.46 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, Méx., a 21 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.  
4438.-29 noviembre, 2 y 7 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE EL ORO  
EDICTO**

Exp. 1032/95/05, JORGE BLAS LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "Tzintzeje" San Lorenzo Tlacotepec, Atlacomulco, Méx., municipio de Atlacomulco, Méx., distrito de El Oro de Hidalgo, Méx., mide y linda: al norte: 27.00 m con carretera; al sur: 29.25 m con Natividad López Ortiz; al oriente: 28.30 m con Manuel López Ortiz; al poniente: 24.60 m con Adolfo López Mendoza. Superficie aproximada: 745.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Méx., a 23 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.  
4417.-29 noviembre, 2 y 7 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTO**

Exp. 6142/408/05, MARIA ROSA GONZALEZ CAMPOS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en la calle Cinco de Mayo, San Miguel Tocuila, municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con calle 5 de Mayo; al sur: 10.00 m con María G. Pérez; al oriente: 20.00 m con Alfonso Arellano; al poniente: 20.00 m con Herlindo Pérez. Superficie de: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 20 de octubre del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
1645-B1.-29 noviembre, 2 y 7 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTO**

Exp. 6951/443/05, LIC. LEOPOLDO MOLINA CENTENO, EN EL CARACTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Prolongación 2 de Marzo s/n, en el municipio de San Vicente Chicoloapan, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 27.70 m con María Antonieta Pérez Pérez; al sur: 45.32 m con servidumbre de paso; al oriente: 36.10 m con calle Prolongación Dos de Marzo; al poniente: 31.45 m con área de donación del H. Ayuntamiento. Superficie de 1,234.03 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 17 de noviembre del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4436.-29 noviembre, 2 y 7 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

Expediente 829/123/05, INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle Pedro Laguna s/n, Barrio de San Agustín, municipio de Jocotitlán, Estado de México, destinado como Centro de Salud denominado "Coordinación Municipal Jocotitlán": al norte: 12.90 metros con calle Pedro Laguna; al sur: 12.90 metros con Modesto Espinoza Hernández; al oriente: 21.60 metros con Merced Maidonado; al poniente: 21.60 metros con propiedad Municipal. Con una superficie aproximada de 278.64 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan para deducirlo.-Ixtilahuaca, México, a 18 de noviembre del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

4436.-29 noviembre, 2 y 7 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 658/86/05, ETELBERTO BENITEZ SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Xochimilco, que se encuentra ubicado en la calle Cerrada de Xochimilco, sin número, del Barrio San Pedro, en el municipio de Chiconcuac, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 11.80 m con Maribel Zambrano González, al sur: 11.80 m con Hermelinda González Hernández, al oriente: 8.80 m con calle Cerrada de Xochimilco, al poniente: 8.80 m con Manuela Salazar. Con una superficie de: 104.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 16 de marzo del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1635-B1.-24, 29 noviembre y 2 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 815/204/05, JUAN ANTONIO GARCIA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Nativitas, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: en 1.82, 19.50 m con Celestino Saldivar y calle; al sur: 22.55 m con Amada Padilla; al oriente: 30.03 m con camino; al poniente: 30.32 m con Martha Angelina García Sánchez y Nadia García Sánchez. Superficie de: 669.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 21 de noviembre del 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

4343.-24, 29 noviembre y 2 diciembre.

Exp. 814/203/05, MICAELA MARTINEZ SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas Totolmoloya, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: en 39.64, 16.81, 60.44 m con Justo Martínez Pérez y Isaias Martínez Santos; al sur: 82.88, 34.64 y 45.04 m con carretera y Juana Martínez Santos; al oriente: 102.88, 36.92 y 47.67 m con Marcelino Martínez Santos; al poniente: 60.58 y 27.03 m con camino. Superficie de: 16.252.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 21 de noviembre del 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

4343.-24, 29 noviembre y 2 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos previstos por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, hago saber:

Que por escritura pública número 29.674 de fecha 14 de octubre del año 2005, pasada ante mí, las señoras JOSEFINA, MARIA LUISA, LEONOR Y EDUVIGES, todas de apellidos CANO SORIANO, compareciendo en su calidad de hermanas del autor de la sucesión y la mencionada en tercer término como Albacea, Radicaron la sucesión Intestamentaria a bienes del señor JESUS CANO SORIANO, repudiando las señoras MARIA LUISA Y EDUVIGES de apellidos CANO SORIANO, cualquier derecho que les pudiera corresponder en la mencionada sucesión, manifestando su consentimiento con tal tramite y habiendo exhibido la partida de defunción del autor de la sucesión, así como las actas de nacimiento que acreditan su entroncamiento con el mismo.

Naucalpan de Juárez, a 14 de octubre del año 2005.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-  
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 30  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1830-A1.-23 noviembre y 2 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, a 24 de octubre del 2005.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 5,373 del volumen 125 del protocolo a mi cargo de fecha 28 de septiembre del año dos mil cinco, se llevó a cabo la Radicación Intestamentaria del señor BONIFACIO PADILLA URUETA, dicha persona fue hijo de los señores BONIFACIO PADILLA Y MARIANA URUETA.

ATENTAMENTE

NOTARIO PUBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.

4335.-23 noviembre y 2 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, a 24 de octubre del 2005.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 5,432 del volumen 126 del protocolo a mi cargo de fecha 18 de octubre del año dos mil cinco, se llevó a cabo la Radicación Intestamentaria del señor ANTONIO JACOBO PALOMARES, dicha persona fue hijo de los señores PASCUAL JACOBO Y LEONOR PALOMARES.

ATENTAMENTE

NOTARIO PUBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MEXICO  
LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
4336.-23 noviembre y 2 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, a 12 de octubre del 2005.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 5,141 del volumen 120 del protocolo a mi cargo de fecha 01 de junio del año dos mil cinco, correspondiente a la Radicación Intestamentaria de la señora MARIANA RESENDIZ GOMEZ, dicha persona fue hija de los señores SABINO RESENDIZ Y MARIA GOMEZ.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MEXICO  
LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
4337.-23 noviembre y 2 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO  
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN  
AVISO NOTARIAL**

**AVISO DE RADICACION DE LA SUCESION  
INTESTAMENTARIA A BIENES DE DOÑA INES SUAREZ  
SUAREZ.**

Mediante instrumento número 25,154, extendido el trece de octubre del año dos mil cinco, ante mi doña JUANA, doña EULALIA, don VIDAL, doña VICENTA, don FRANCISCO ERASMO, doña MARIA LUISA, doña ENEDINA y don ISMAEL de apellidos ROSALES SUAREZ, por su propio derecho en su calidad de hijos de la autora de la sucesión, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, en virtud de no tener conocimiento de que la finada doña INES SUAREZ SUAREZ haya otorgado testamento alguno, RADICARON en el protocolo de la notaria a mi cargo, la sucesión intestamentaria de su citada madre doña INES SUAREZ SUAREZ, manifestando que, con la calidad que ostentan, son las únicas personas con derecho a heredar conforme a la ley, acreditando su derecho y parentesco con las copias certificadas del Registro Civil relativas a su nacimiento, agregando que para corroborar lo anterior, el día que yo, el notario, se los indique, rendirán una información testimonial.

En esa virtud, dado que de los informes obtenidos del Archivo General de Notarías del Estado de México, del Archivo Judicial General del Estado de México y del Registro Público de la Propiedad del distrito de Cuautitlán, Estado de México, no aparece que la autora de la sucesión haya otorgado alguna disposición testamentaria, se han señalado para la recepción de la información testimonial y en su caso la continuación del trámite de la sucesión, las dieciséis horas treinta minutos del día nueve de diciembre del año dos mil cinco.

Lo que hago del conocimiento de los interesados para los legales a que haya lugar.

Atentamente

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México con residencia en la Ciudad de Cuautitlán

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.  
1829-A1.-23 noviembre y 2 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 98 DEL ESTADO DE MEXICO  
ZUMPANGO, MEXICO  
CITATORIO NOTARIAL POR EDICTOS**

SEÑOR CIPRIANO BOLAÑOS  
PRESENTE.

PABLO MARTINEZ ROMERO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 98 DEL ESTADO DE MEXICO, CON DOMICILIO EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO NUMERO 35 DE LA AVENIDA DOCTOR JORGE JIMENEZ CANTU, BARRIO DE SAN JUAN, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, EN CUMPLIMIENTO DE LOS RESOLUTIVOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA QUE CAUSO ESTADO, DICTADA POR EL JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, EN EL EXPEDIENTE NUMERO 424/2002, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA PUBLICA, PROMOVIDO EN CONTRA DE USTED POR LA SEÑORA SANDRA YADIRA MARTINEZ MIRANDA, POR EL QUE SE LE CONDENO AL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, PUBLICA, RESPECTO DEL LOTE NUMERO 22, DE LA MANZANA 119, DE LA ZONA 5, DEL EJIDO DENOMINADO SAN PEDRO XALOSTOC III, CONOCIDO TAMBIEN COMO LOTE 29, MANZANA 02, COLONIA TABLAS DEL POZO, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, CON SUPERFICIE DE 153.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORESTE: 18.96 METROS CON LOTE 23; AL SURESTE: 7.89 METROS CON LOTE 8; AL SUROESTE: 19.80 METROS CON LOTE 21 Y AL NOROESTE: 8.00 METROS CON CALLE DE LA MORA. EN TAL VIRTUD, LE SUPLICO A USTED COMPAREZCA A ESTA NOTARIA A MI CARGO, EL PROXIMO DIA 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2005, A LAS 12:00 HORAS, PARA LA FIRMA DE DICHA ESCRITURA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE EN CASO DE NO COMPARECER EN LA FECHA Y HORA ANTES CITADAS, EL C. JUEZ DE LOS AUTOS FIRMARA LA ESCRITURA EN SU REBELDIA.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO DE MEXICO.

ZUMPANGO, MEXICO, A 9 DE NOVIEMBRE DE 2005.

ATENTAMENTE

LIC. PABLO MARTINEZ ROMERO  
(RUBRICA).

4171.-14, 23 noviembre y 2 diciembre.